

MINISTERIO DE JUSTICIA
Defensoría Penal Pública (01)

PARTIDA	:	10
CAPITULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		39.913.868
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		16.679
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		11.975
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.198
	99	Otros		3.506
09		APORTE FISCAL		39.891.129
	01	Libre		39.891.129
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.060
	03	Vehículos		4.060
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		39.913.868
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.709.111
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	5.795.363
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.365.389
	01	Al Sector Privado		14.908.513
	271	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley N° 19.718		552.714
	273	Auditorías Externas		511.290
	610	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública		13.844.509
	02	Al Gobierno Central		456.876
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		456.876
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		197.722
	03	Vehículos		13.416
	04	Mobiliario y Otros		33.334
	05	Máquinas y Equipos		41.114
	06	Equipos Informáticos		63.357
	07	Programas Informáticos		46.501
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		844.283
	02	Al Gobierno Central		844.283
	001	Programa de Coordinación Reforma Judicial		844.283
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 19
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 622
- No registrará la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- Con cargo a estos recursos se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 73.433 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, defensores locales se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 30 días.
- Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida para esta glosa.

b) Horas extraordinarias año		
– Miles de \$:	131.390
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
– Miles de \$:	566.358
d) Convenios con personas naturales		
– Miles de \$:	139.690
03 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
– Miles de \$:	187.272
04 Incluye \$ 185.280 miles destinados a financiar gastos por concepto de movilización, alimentación y/o alojamiento de comparecientes a audiencias y juicios.		